ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO. 165-2023 del 08 de marzo de 2023

CONTRATISTA: **FRANCISCO MANUEL LEONES BLANCO**
C.c. 9042276
Dirección: Carrera 84 # 97-31
Barrio: San Fernando
Celular: 3145922326
Correo: contabilidad@diocesisdeapartado.org
Apartadó - Antioquia

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el **MUNICIPIO DE APARTADÓ** a la **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN EL MARCO DE LA PROBLEMÁTICA DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE RIESGO CONSTITUCIONAL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS" PRIMERA: Especificaciones del bien, característica y cantidades:**

N	Actividad	Descripción	Entregables/evidencia	Cantidades	Periodicidad
1	Elaboración de cronograma de trabajo en el que se reflejen las acciones a cumplir mensualmente y los indicadores de plan de desarrollo y de calidad.	El contratista deberá elaborar cronograma de trabajo, donde especifique las actividades a realizar mes a mes.	. Cronograma de trabajo . Informe de actividades en formato F-ADM-CC-21.	1	Mensual
2	Desarrollar acciones psicopedagógicas que sensibilicen a los jóvenes focalizados y que se encuentren en situación de pandillismo en articulación con la Policía Nacional.	El contratista deberá realizar acciones psicopedagógicas de sensibilización a jóvenes previamente focalizados y que se encuentren en situación de pandillismo y riesgo constitucional, para lo cual deberá articular con la policía nacional.	Informe de actividades en formato F-ADM-CC-21. Evidencias fotográficas. Listados de asistencias	1	Mensual
2	Realizar Programas radiales para fortalecer el acompañamiento a la población joven y adolescente en situación de riesgo constitucional.	El contratista deberá realizar 2 programas de radio para fortalecer el acompañamiento a la población joven y adolescente en situación de riesgo constitucional	Informe de actividades en formato F-ADM-CC-21. Evidencia fotográfica y listado de asistencia.	2	Mensual
3	Realizar talleres psicopedagógicos y de orientación psicológica en las instituciones educativas del Municipio de Apartadó, dirigido a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes.	El contratista deberá realizar 2 talleres psicopedagógicos y de orientación psicológica en las instituciones educativas del Municipio de Apartadó, dirigido a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes	Informe de actividades en formato F-ADM-CC-21. Evidencia fotográfica y listado de asistencia.	2	Mensual

4	Realizar jornadas psicopedagógicas en los barrios donde se ha detectado problemática con jóvenes en situación de riesgo constitucional, situación de pandillismo, en las que participen los representantes de las Juntas de Acción Comunal, líderes sociales y jóvenes en riesgo constitucional.	El contratista deberá Realizar 2 jornadas de psicopedagógicas en los barrios donde se ha detectado problemática con jóvenes en situación de riesgo constitucional, situación con la participación de los representantes de las Juntas de Acción Comunal, líderes sociales y jóvenes en riesgo constitucional.	Informe de actividades en formato F-ADM-CC-21. Evidencia fotográfica listado de asistencia.	1	Mensual
5	Brindar acompañamiento técnico a la Secretaria de Gobierno a través de los diferentes Comités, mesas y demás instancias de participación que hacen parte de la Secretaría de Gobierno.	El contratista deberá brindar acompañamiento técnico a la Secretaria de Gobierno a través de los diferentes Comités, mesas y demás instancias de participación que hacen parte de la Secretaría de Gobierno.	Listados de asistencias, actas, evidencias fotográficas Informe de actividades en formato F-ADM-CC-21.	1	Trimestral
6	Realizar talleres de acompañamiento técnico a directivos, docentes, y orientadores escolares, enfocados en comportamientos con la finalidad de acompañar los procesos psicopedagógicos incentivando las buenas prácticas docentes.	El contratista deberá realizar 1 taller de acompañamiento a los docentes, directivos y orientadores escolares que se enfoquen en comportamientos con el propósito de acompañar los procesos psicopedagógicos.	Informe de actividades en formato F-ADM-CC-21. evidencias fotográficas Actas, listados de asistencia.	1	Mensual
7	Realizar actividades psicopedagógicas con el fin de dar pautas de acompañamiento familiar a padres de familia y cuidadores de jóvenes en situación de riesgo constitucional y que fortalezcan los lasos familiares.	El contratista deberá realizar actividades psicopedagógicas con el fin de dar pautas de acompañamiento familiar a padres de familia y cuidadores de jóvenes en situación de riesgo constitucional y que fortalezcan los lasos familiares.	Informe de actividades en formato F-ADM-CC-21. evidencias fotográficas Actas, listados de asistencia.	1	Mensual
8	Proyectar las respuestas a las PQRSF, los derechos de petición que se interpongan y que le sean asignadas a las actividades que este ejecutando con	El contratista deberá proyectar dentro de los términos legalmente establecidos las respuesta a los derechos de petición que se interpongan	Informe de actividades en formato F-ADM-CC-21. Relación en formato F-ADM-GI-12 – Registro	3	Mensual

	relación al contrato, velando porque los mismos se contesten dentro de los plazos legalmente establecidos y en los formatos indicados en el Sistema Integral de Calidad.	con relación a las actividades del contrato, estas respuestas se deben contestar en los formatos indicados en el Sistema Integral de Calidad.	de Comunicaciones Recibidas Oficios de Contestación de PQRSF		
9	Atender de manera oportuna las sugerencias realizadas por el supervisor del contrato.	El contratista deberá atender de manera oportuna las sugerencias realizadas por el supervisor del contrato	Informe de actividades en formato F-ADM-CC-21.	1	Mensual

Alcance: El presente objeto del contrato permitirá a la administración municipal contar con el apoyo, acompañamiento y asesoría de un profesional en Psicología, que brinde acompañamiento a los jóvenes en situación de riesgo constitucional y restablecimiento de sus derechos**,** fortalezca los procesos de planificación y seguimiento de los proyectos estratégicos del gobierno, así mismo el relacionamiento con instituciones públicas y privadas aliadas del gobierno Municipal. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES**: **1.** Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos, una vez sea aceptado el contrato electrónicamente. **2.** Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar. **3.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. **4.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios. **5.** Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio. **6.** Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato. **7.** Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. **8.** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio. **9.** Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral **10.** Entregar mediante formato de inventario establecido por la alcaldía de Apartadó, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental. **11**. Garantizar los equipos, implementos e insumos necesarios para la ejecución realización de sus obligaciones contractuales (computador, teléfono…). **12.** Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico. **II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Desarrollar acciones psicopedagógicas que sensibilicen a los jóvenes focalizados y que se encuentren en situación de pandillismo en articulación con la Policía Nacional **2.** Realizar Programas radiales para fortalecer el acompañamiento a la población joven y adolescente en situación de riesgo constitucional. **3.** Realizar talleres psicopedagógicos y de orientación

psicológica en las instituciones educativas del Municipio de Apartadó, dirigido a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes. **4.** Realizar jornadas psicopedagógicas en los barrios donde se ha detectado problemática con jóvenes en situación de riesgo constitucional, situación de pandillismo, en las que participen los representantes de las Juntas de Acción Comunal, líderes sociales y jóvenes en riesgo constitucional. **5.** Brindar acompañamiento técnico a la Secretaria de Gobierno a través de los diferentes Comités, mesas y demás instancias de participación que hacen parte de la Secretaría de Gobierno. **6.** Realizar talleres de acompañamiento técnico a directivos, docentes, y orientadores escolares, enfocados en comportamientos con la finalidad de acompañar los procesos psicopedagógicos incentivando las buenas prácticas docentes. **7.** Realizar actividades psicopedagógicas con el fin de dar pautas de acompañamiento familiar a padres de familia y cuidadores de jóvenes en situación de riesgo constitucional y que fortalezcan los lasos familiares**. 8.** Proyectar las respuestas a las PQRSF, los derechos de petición que se interpongan y que le sean asignadas a las actividades que este ejecutando con relación al contrato, velando porque los mismos se contesten dentro de los plazos legalmente establecidos y en los formatos indicados en el Sistema **9.** Atender de manera oportuna las sugerencias realizadas por el supervisor del contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: **1.** Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó. **2.** Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado. **3.** Ejercer la supervisión del contrato a celebrar. **4.** Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar **5.** Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley. **6.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo. **7.** Asumir o reconocer los gastos de transporte, alimentación y alojamiento cuando el contratista se desplace fuera del Municipio, en cumplimiento de las obligaciones específicas y en desarrollo del objeto contractual. **CUARTA: CONFIDENCIALIDAD:** En virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a **1).** Manejar manera confidencial la información que como tal le sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. **2).** Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como de carácter reservado en la entidad. **QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: Se cancelará el valor del contrato de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/L ($13.833.000),** mediante actas de pago parciales mensuales y una última proporcional por veinte días, de conformidad con la siguiente tabla:

PAGOS A REALIZARSE	PORCENTAJE QUE CADA PAGO REPRESENTA FRENTE AL VALOR DEL CONTRATO (SIN DECIMALES)	REQUISITOS PARA EL PAGO
PAGO 1	**34%**	• Cuenta de cobro o factura. • Certificación bancaria. • Autoliquidaciones del pago de seguridad social. • Informe de actividades (F-ADM-CC-21) • Anexos y/o evidencias. • constancia de recibido a satisfacción. • Informe de supervisión (F-ADM-CC-08) • Acta de pago (F-ADM-CC-09)
PAGO 2	**33%**	• Cuenta de cobro o factura.

		• Certificación bancaria. • Autoliquidaciones del pago de seguridad social. • Informe de actividades (F-ADM-CC-21) • Anexos y/o evidencias. • constancia de recibido a satisfacción. • Informe de supervisión (F-ADM-CC-08) • Acta de pago (F-ADM-CC-09)
PAGO 3	**33%**	• Cuenta de cobro o factura. • Certificación bancaria. • Autoliquidaciones del pago de seguridad social. • Informe de actividades (F-ADM-CC-21) • Anexos y/o evidencias. • constancia de recibido a satisfacción. • Informe de supervisión (F-ADM-CC-08) • Acta de pago (F-ADM-CC-09) • Acta de terminación (F-ADM-CC-020). • Re-Evaluación de proveedores (F-ADM-CC-017). • Acta de liquidación (F-ADM-CC-014).

El Municipio de Apartadó, pagará al contratista mediante pagos parciales contra facturación al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de la factura, informe de actividades y el informe del supervisor, donde certifica el recibido a entera satisfacción, acompañado de los documentos de Ley, una vez todos los documentos sean cargados y aprobados en Secop II. **Parágrafo primero**: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **Parágrafo segundo**: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente. **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los gastos que se deriven del presente proceso se realizarán con cargo al artículo Presupuestal Nro. **2.3.2.02.02.009.45.02.10,** denominado: Implementación y promoción de la justicia, reconciliación, convivencia y construcción de paz en el municipio de Apartadó-Servicios de personal. Amparado con el Certificado Disponibilidad Presupuestal Nro. **243** del **10** de **febrero** del **2023**. **SÉPTIMA: DURACIÓN:** El contrato tendrá un término de ejecución de **TRES (03) MESES,** contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato. **OCTAVA: INTERVENTORÍA, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:** El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la Secretaria de Gobierno. **NOVENA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: Por cuanto el contratista presta el servicio objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, por lo tanto, en ningún momento se generan prestaciones sociales en beneficio de **EL CONTRATISTA. DECIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: EL MUNICIPIO por medio de resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por hechos constitutivos, de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de conformidad y por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 90 y 91 de la Ley 418 de 1997. **DECIMA PRIMERA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD**: La declaratoria de caducidad restituye las cosas al estado precontractual, EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula

penal pecuniaria y por ende la garantía de cumplimiento. En caso de incumplimiento total el Contratista pagará, a título de indemnización, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se hará efectiva directamente por el MUNICIPIO, o de la garantía única de cumplimiento, o por jurisdicción coactiva. **Parágrafo.** Para la imposición de la sanción se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS:** Si El CONTRATISTA faltare al cumplimiento en alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el monto total de las multas exceda al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad. **Parágrafo.** Para la imposición de la sanción se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA TERCERA: CLAÚSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato, se rige por los principios de Terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA CUARTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: EL CONTRATISTA**, para los efectos de este contrato declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades legales previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y normas que lo adicionan o modifican. **DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO**: El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar total ni parcialmente el presente contrato, ni el cumplimiento de sus obligaciones sin autorización previa y por escrito del MUNICIPIO. **DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS**: Por su parte, las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato serán canceladas por la efectiva prestación del servicio. Teniendo en cuenta la forma de pago y de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías y tal como se desprende del análisis de riesgos establecido en los presentes estudios previos, no se advierte la necesidad de exigir la presentación de garantías al contratista, en tanto que la entidad realizará los pagos por la efectiva prestación del servicio. **DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL**: Se podrá suspender la ejecución del contrato por mutuo acuerdo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, igualmente cuando a juicio de EL MUNICIPIO se considere necesario por causas ajenas al contratista. **DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DIRECTA:** Antes de acudir a la cláusula compromisoria, las diferencias de este contrato se sujetarán a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El Acuerdo; b) La transacción; c) La Conciliación; d) la amigable composición. **DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE APARTADO.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. **VIGÉSIMA PRIMERA: EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para cumplir los requisitos de ejecución, por parte de las partes: **a).** Registro Presupuestal. **b).** Aprobación de garantía de cumplimiento. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Apartadó. **VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN:** El presente contrato estará sometido en todo a la Ley Colombiana y se rige por las disposiciones pertinentes. **VIGÉSIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: **a).** Por solicitud expresa de EL MUNICIPIO, **b).** Por mutuo acuerdo entre las partes, **c).** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, **d)** Por vencimiento de su

plazo. **VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes contratantes, de común acuerdo, liquidarán el presente contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la conclusión normal del contrato o la expedición del acto administrativo motivado que ordene su terminación anormal. En el acta de liquidación debidamente identificada, que se levantará y suscribirá, constarán las revisiones, ajustes y recomendaciones, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para solucionar las eventuales diferencias surgidas y declararse las partes a paz y salvo, igualmente, de los reclamos, observaciones u objeciones se dejará constancia. Parágrafo. Liquidación Unilateral: Si el Contratista no concurre a la etapa de liquidación concertada dentro del plazo señalado, o en caso de que las partes no llegaren a un acuerdo respecto del contenido de ésta, el Municipio procederá, mediante acto administrativo motivado, a liquidar por sí mismo y en forma directa el contrato. **VIGÉSIMA SEXTA: GASTOS:** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán por parte de EL CONTRATISTA**. VIGÉSIMA SÉPTIMA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** El contratista declara que conoce la recolección y tratamiento de los datos por parte del Municipio de Apartadó, la cual se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, publicada por el Municipio de Apartadó (Disponible en: https://www.apartado-antioquia.gov.co/Paginas/Politicas-de-Privacidad-y-Condiciones-de-Uso.aspx.

Entidad Contratante:	Felipe Cañizalez Palacios - alcalde Municipal	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Contratista:	FRANCISCO MANUEL LEONES BLANCO	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Elaboro:	Wilmar Herrera Orozco – Asesor externo en contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Aprobó:	Hosmany Castrillón – jefe oficina jurídica	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II